Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 225/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la presente, en relación con el instrumento denominado "Capacidad Constructiva Adicional", previsto en el Título 10 "Instrumentos de Desarrollo Territorial y Programas de Actuación Urbanística", artículo 10.1 del Código Urbanístico, y reglamentado mediante Decreto N.º 129/25:

a) Planificación

Detalle las metas generales y específicas definidas para la implementación del instrumento, indicando:

Objetivos estratégicos y operativos.
Indicadores de seguimiento y evaluación.
Plazos de cumplimiento previstos.

b) Evaluación

Informe si se ha efectuado una evaluación integral del instrumento a un (1) año de su reglamentación. En caso afirmativo, remita:

Metodología utilizada.
Resultados obtenidos.
Desvíos identificados respecto de las metas previstas.
Medidas correctivas implementadas o proyectadas.
Localización / Distribución territorial de la capacidad constructiva.
Impacto en la valorización del suelo.
Impacto urbano en las dinámicas de las áreas afectadas, en particular el Área de Desarrollo Prioritario Sur.

c) Gestión administrativa

Informe la cantidad de intervenciones tramitadas, tanto formales como informales, ante las áreas competentes (Subsecretaría de Gestión Urbana y Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano), discriminadas por tipo de actuación, conforme el siguiente detalle:

Evaluación de Capacidad Constructiva Adicional – Parcela Receptora-
Evaluación de Capacidad Constructiva Adicional – Proyecto Emisor.
Consulta de Capacidad Emisora – Área de Desarrollo Prioritario Sur.
Certificados de Capacidad Constructiva Adicional.
Factibilidad de Capacidad Constructiva Adicional – Parcela Receptora.
Certificados de Capacidad Constructiva Adicional para transferencia de capacidad constructiva entre parcelas.
Registros de Capacidad Constructiva Adicional
Análisis de propuestas de cesión de dominio de Proyectos Emisores en el marco de las
Áreas de Promoción de Espacios Verdes (A.P.E.V.).

d) Información de las actuaciones

Para cada una de las intervenciones indicadas en el inciso precedente, consigne como mínimo:

Localización precisa de las parcelas involucradas (receptoras y/o emisoras). Nomenclatura catastral completa y situación dominial.
Superficie de las parcelas involucradas.
Características del proyecto emisor, si se trata de obra nueva o de un edificio catalogado, estado de tramitación y/o ejecución. En caso de obra nueva superficie y altura a construir. En ambos casos remita expedientes.
Características del proyecto receptor, estado de tramitación y/o ejecución, superficie y altura a construir. Remita expedientes.
Capacidad constructiva adicional solicitada, aprobada y/o transferida.
Usos previstos del proyecto.
Número de expediente, fecha de inicio y estado de tramitación.
Identificación de los profesionales intervinientes.
Actos administrativos emitidos
Plazos de tramitación.
Todo otro dato que permita evaluar el funcionamiento del instrumento, en el marco del Artículo 3° del Decreto Nº129/25.

e) Trazabilidad administrativa

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 58/26, mediante el cual se suprimió la Subsecretaría de Gestión Urbana y se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe:

El circuito administrativo completo de las actuaciones vinculadas al instrumento "Capacidad Constructiva Adicional", identificando las áreas intervinientes en cada instancia del trámite, tanto con anterioridad como con posterioridad a la modificación orgánico-funcional mencionada.

Los mecanismos implementados para garantizar la continuidad administrativa, la integridad de los expedientes y la trazabilidad de las actuaciones durante el proceso de reorganización institucional.

La identificación de los sistemas de gestión documental y/o plataformas digitales utilizadas, indicando eventuales modificaciones introducidas a partir del Decreto N.º 58/26.

Los criterios adoptados para la registración, seguimiento y control de las actuaciones, detallando responsables funcionales en cada etapa del proceso.

Remita diagrama de flujo del procedimiento administrativo vigente y anterior (pre y post decreto), con identificación de puntos de control.

f) Publicidad y acceso a la información

Informe los mecanismos implementados para garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información relativa a la aplicación del instrumento, indicando si existe un registro público actualizado y de acceso abierto.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-30480202-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:39
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 911-D-26-.

NOTA Nº 464 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 225 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:23
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:48
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30488891-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30479907-GCABA-DGCCN - Res 225/2026 - Informes en relación con el instrumento denominado "Capacidad Constructiva Adicional", previsto en el Título 10 "Instrumentos de Desarrollo Territorial y Programas de Actuación Urbanística"

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **225/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días corridos** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **31/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 29/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:27:12 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:27:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34758021-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30479907-GCABA-DGCCN Expte LCBA N° 911-D-2026

At. Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General, a cargo de la Dirección General de Interpretación Urbanística dependiente de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, en relación al pedido de informe formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 225/2026 (INLEG-2026-30480202-GCABA-DGCCN).

En relación a lo solicitado se cumple en informar lo siguiente:

Instancias de desarrollo e implementación del régimen de Capacidad Constructiva Adicional: En el marco del proceso de implementación del régimen de Capacidad Constructiva Adicional (CCA), se desarrollaron distintas instancias de trabajo orientadas a consolidar un marco normativo con criterios técnicos uniformes para su aplicación, compatibilizar el desarrollo urbano con la preservación patrimonial, la revitalización urbana y la generación de espacios verdes.

A tales efectos, se conformó una mesa de trabajo interdisciplinaria integrada por las áreas con competencia en la materia, en cuyo ámbito se realizaron reuniones periódicas para evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos vinculados con la implementación del régimen. Asimismo, se promovieron instancias de intercambio con representantes del sector privado, instituciones académicas y organismos especializados, incluyendo desarrolladores inmobiliarios, la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbanos (CEDU), la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) y la Universidad Torcuato Di Tella. También se analizaron experiencias comparadas con representantes de la República Federativa del Brasil en materia de transferencia de derechos de desarrollo urbano.

Como resultado de este proceso, se identificaron líneas de desarrollo vinculadas con la reglamentación de los Proyectos Emisores Catalogados, los Proyectos ADP y las Parcelas Receptoras; el desarrollo del Certificado Digital y del Registro de CCA; la adecuación del Código Fiscal y de la Ley Tarifaria para el mecanismo de compensación de plusvalía; la revisión de los circuitos administrativos en SADE y TAD; la automatización de procedimientos; la actualización de la plataforma Ciudad 3D; y la elaboración de guías e instructivos para los usuarios de la herramienta.

Reglamentación del régimen: A la fecha, se dictó la Resolución N.° 98/2026 mediante la cual se aprobaron criterios

técnicos complementarios para determinar la CCA correspondiente a los Proyectos Emisores del Área de Desarrollo Prioritario Sur, estableciendo pautas uniformes para el cálculo de superficies computables y el tratamiento de superficies sobre rasante, espacios comunes, amenities y superficies no computables.

Actualmente, estamos trabajando en la redacción de reglamentación complementaria correspondiente a los distintos supuestos contemplados por el Código Urbanístico, incluyendo los Proyectos Emisores Catalogados, las Parcelas Receptoras, la determinación de la CCA destinada al pago de plusvalía y la creación del Registro de Capacidad Constructiva Adicional.

Adecuación de los procedimientos administrativos: Se realizó una revisión integral de los procedimientos administrativos existentes con el objeto de simplificar los circuitos, reducir instancias innecesarias y avanzar hacia un esquema basado en una única carátula por tipo de procedimiento.

Paralelamente, se trabajó en la creación y adecuación de tratas dentro del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), procurando avanzar hacia la automatización de los flujos administrativos.

Asimismo, mediante Resoluciones Conjuntas de fecha 17 de julio de 2026 se aprobó la incorporación al Inventario Único de Trámites (IUT) de los trámites “Capacidad Constructiva Adicional por Promoción de Espacios Verdes” y “Capacidad Constructiva Adicional para Proyectos Emisores Catalogados”. Su incorporación permite integrar estos procedimientos a los sistemas de Tramitación a Distancia (TAD) y constituye un avance necesario para la operatividad administrativa del régimen.

Herramientas digitales y de gestión: Como parte del proceso de modernización administrativa, se encuentra en desarrollo el diseño en el diseño del Certificado de Capacidad Constructiva Adicional, concebido como el documento electrónico destinado a acreditar la existencia, cuantificación y disponibilidad de los metros cuadrados transferibles generados por un Proyecto Emisor. El Certificado permitirá individualizar las operaciones, registrar el historial de movimientos y garantizar mecanismos de identificación unívoca, validación electrónica y trazabilidad documental, facilitando su interoperabilidad con el Registro de CCA y los restantes sistemas involucrados.

En forma complementaria, se está trabajando en el diseño del Registro de Capacidad Constructiva Adicional, herramienta destinada a concentrar la información correspondiente a los proyectos emisores, certificados emitidos, metros cuadrados disponibles, transferencias efectuadas y aplicaciones realizadas. Su futura implementación permitirá fortalecer el seguimiento, control y transparencia del régimen, así como consolidar la información proveniente de las distintas áreas con competencia en la materia.

Del mismo modo, se encuentra en proceso de evaluación y desarrollo la actualización de la plataforma Ciudad 3D, con el objeto de incorporar información territorial vinculada al régimen y posibilitar, en una etapa posterior, la visualización georreferenciada de las parcelas emisoras y receptoras.

En todos los casos, estas herramientas se encuentran actualmente en etapa de diseño y desarrollo, por lo que a la fecha del presente informe no han sido formalmente implementadas ni se encuentran operativas, formando parte de las acciones previstas para la implementación integral del régimen de Capacidad Constructiva Adicional.

Capacitación y herramientas de apoyo: Como parte del proceso de implementación se impulsó la elaboración de manuales de procedimiento, instructivos y guías de trámites destinados tanto a los agentes de la Administración como a profesionales y administrados. Estas herramientas tienen como objetivo facilitar la utilización del régimen y brindar mayor previsibilidad respecto de los requisitos, etapas y documentación correspondiente a cada procedimiento. Asimismo, se contempló el desarrollo de acciones de comunicación institucional destinadas a facilitar el acceso a la información y promover una adecuada comprensión del funcionamiento del instrumento.

Estado de implementación del régimen: A la fecha del presente informe, el régimen de Capacidad Constructiva Adicional (CCA) continúa en etapa de implementación, por lo que aún no se han concretado operaciones de transferencia que permitan generar indicadores sobre la distribución territorial de las transferencias, la valorización del suelo, el impacto urbano en las áreas receptoras o la incidencia del instrumento en el Área de Desarrollo Prioritario Sur.

En ese contexto, desde la entrada en vigencia del Decreto N.° 129/25 se mantienen instancias de trabajo técnico e institucional orientadas a analizar los aspectos jurídicos, administrativos, registrales, tecnológicos y urbanísticos vinculados con la implementación del régimen, identificar eventuales obstáculos para su operatividad y promover las adecuaciones necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento.

Información de las actuaciones: En relación con las actuaciones administrativas vinculadas a la implementación del régimen de Capacidad Constructiva Adicional (CCA), se informa que si bien se caratularon diversos expedientes mediante las tratas correspondientes, aquellos que cumplimentaron los requisitos de admisibilidad se detallan a continuación.

Expediente EX-2026-10173550-GCABA-DGIUR (Consulta No Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional – Proyecto Emisor). El expediente corresponde a una consulta presentada por OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. para la determinación de la Capacidad Constructiva Adicional de un Proyecto Emisor. El inmueble objeto de la consulta se encuentra ubicado en Alberto Demiddi N.º 4410, Barrio Villa Soldati, Comuna 8, correspondiente a la Sección 068, Manzana 123K, Parcela 001. El proyecto consiste en una obra nueva destinada a Vivienda Colectiva, siendo el profesional responsable el Arquitecto Mario Roberto Álvarez.

Expediente EX-2026-10172574-GCABA-DGIUR (Consulta No Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional – **Proyecto Emisor).** El expediente corresponde a una consulta presentada por OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. con el objeto de obtener la determinación de la Capacidad Constructiva Adicional correspondiente a la Parcela A. El inmueble se ubica en Boulevard Olímpico José B. Zubiaur N.º 4556, esquina Carlos E. Díaz Sáenz Valiente N.º 4445/65 y 23 de Junio N.º 4557, correspondiente a la Circunscripción 001, Sección 068, Manzana 123K, Parcela A, de carácter provisorio como resultado del proceso de unificación y redistribución parcelaria de la manzana. El proyecto consiste en una obra nueva destinada a Vivienda Colectiva y Local Comercial Gastronómico, siendo el profesional responsable el Arquitecto Mario Roberto Álvarez.

Con lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos, dejándose constancia de que en los órdenes precedentes fueron incorporados los Expedientes Electrónicos ut supra referidos.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 14:22:11 -03:00

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 14:22:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR
Fecha Caratulación: 25/02/2026
Usuario Caratulación: Usuario de Servicio DGIUR (SVCDGIUR3)
Usuario Solicitante: Usuario de Servicio DGIUR (SVCDGIUR3)
Código Trámite: MDUG1802A - CONSULTA NO OBLIGATORIA DE CAPACIDAD CONSTRUCTIVA ADICIONAL PORYECTO EMISOR
Descripción: Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor
Cuit/Cuil: 30716650460
Tipo Documento: ---
Número Documento: ---
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Razón Social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
Email: marisatodoroff@yahoo.com.ar
Teléfono: 44315123
Pais: ARGENTINA
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: MORENO - 502
Piso: ---
Dpto: 517
Código Postal: 1091

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2026

Sr. Director General

Dirección General de Interpretación Urbanística

CALLE: **Boulevard Olímpico José B. Zubiau Nº 4556 Esq. Carlos E. Díaz Sáenz Valiente Nº 4445/65 Esq. 23 de Junio Nº 4557**

UNIDAD DE EDIFICABILIDAD: **U56**

Nomenclatura catastral: **Circ. 001 – Secc. 068 – Manz. 123K – Parc. A**

MOTIVO: SOLICITUD DE:

- **Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor**

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, **Arq. Mario Roberto Alvarez, Matricula CPAU 15924 CAT 1º,** en su carácter de profesional responsable y **OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.** en su carácter de propietario de la finca de la referencia, se dirigen al vuestra Autoridad de Aplicación a fin de solicitar el Estudio Previo y posterior determinación de la Capacidad Constructiva Adicional de Proyecto Emisor de la Parcela A a través de una Consulta no Obligatoria.

El Proyecto propuesto se emplaza dentro de una manzana conformada actualmente por 10 parcelas, donde se realizará una unificación y redistribución de las mismas, quedando conformada la manzana por dos parcelas, denominadas provisoriamente como Parcela A y Parcela B.

En la denominada Parcela A se proyecta un Edificio destinado a Vivienda Colectiva y Local Comercial Gastronómico, desarrollado en 1 Subsuelo, Planta Baja y 9 Pisos.

El Proyecto en cuestión posee las siguientes superficies:

Superficie de Terreno: 2489m2

Superficie a Cubierta destinada a Vivienda Colectiva: 19409m2

Superficie a Semicubierta destinada a Vivienda Colectiva: 2155m2

Superficie a Descubierta destinada a Vivienda Colectiva: 2664m2

Superficie a Cubierta destinada a Local Comercial Gastronómico: 384m2

Superficie a Descubierta destinada a Local Comercial Gastronómico: 13m2

Forman parte esta presentación los siguientes documentos:

- Boleto de Compraventa
- Estatuto
- Planos de Proyecto Propuesto
- Memoria Descriptiva
- Renders

El objeto del presente Expediente es obtener la determinación de la Capacidad Constructiva Adicional del Proyecto Emisor para la parcela denominada A.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a nuestra solicitud, saludan al Sr. Director General, muy atentamente.

PROPIETARIO	PROFESIONAL
…… **OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.** Alejandro Ginevra DNI: 16.335.807 CUIT: 30-71665046-0	…….. **ARQ. MARIO ROBERTO ALVAREZ** MAT: C.P.A.U. 15924 CAT. 1º CUIT: 20-12076860-4

OLYMPIA DEVELOPMENT

Parcelas A y B

Olympia es un proyecto residencial que forma parte de un proceso de renovación urbana en el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implantado en una manzana completa del barrio de Villa Soldati, cuya intervención surge de un proceso de unificación y subdivisión parcelaria que da lugar a dos unidades de gestión (Parcela A y Parcela B). Esta estrategia permite un desarrollo urbano acelerado de dos edificios que funcionan como un conjunto integrado de cuatro fachadas activas, garantizando una interacción 360° con el entorno y consolidando el proyecto como un hito barrial que se realza de sus vecinos.

La propuesta pone en valor un sector subutilizado mediante una arquitectura de líneas puras y marcada horizontalidad. La continuidad de bandas blancas envuelve el conjunto, aportando identidad y elegancia. Sus esquinas curvas eliminan rigideces, mientras que la vegetación en balcones introduce naturaleza, escala humana y sofisticación residencial. Un diseño que marcará un antes y un después a partir de poder desarrollar una manzana completa.

El corazón del proyecto es un gran patio central concebido como pulmón paisajístico y espacio de contemplación. Lejos de ser un patio técnico, este vacío urbano asegura iluminación natural y ventilación cruzada para las unidades funcionales. En planta baja, una mixtura de usos con locales comerciales dinamiza el tejido barrial, mientras que hacia el interior alberga amenidades y expansiones vinculadas al patio. Los niveles superiores ofrecen unidades de 1, 2 y 3 ambientes con amplios balcones.

La operatividad del conjunto se resuelve mediante cuatro núcleos estratégicos de circulación vertical que incluyen ascensores para camillas, escaleras de emergencia presurizadas y servicios comunes como *laundry* y bicicleteros. Bajo el nivel cero, una infraestructura robusta de estacionamientos de gran capacidad, áreas técnicas y logística operativa que permite que la superficie visible sea exclusivamente ciudad, paisaje y arquitectura.

GNV y la reconversión urbana.

Olympia se inscribe en la tradición de GNV Group de intervenir territorios estratégicos y transformarlos en polos de calidad urbana. No es un desarrollo aislado, es parte de una visión de largo plazo: regenerar, densificar con criterio, elevar estándares y crear valor urbano. GNV no construye edificios, construye una ciudad futura. Una práctica que junto al estudio MRA+A se compromete, entendiendo que cada proyecto es una oportunidad para proyectar, con el propósito de contribuir a ciudades más humanas, resilientes y vibrantes.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Memoria descriptiva aclarando el motivo de la solicitud (en formato .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2025, entre **FIDEICOMISO CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**, CUIT N° 30-70789399-7, representado por **Santiago López Medrano**, titular del DNI N° 24.662.403, en su carácter de presidente del directorio de **Corporación Buenos Aires Sur S.A.U.,** conforme las competencias establecidas mediante el Decreto N°446/GCABA/23 con domicilio en Av. Int. Francisco Rabanal N°3220 – entrepiso - de esta Ciudad, correo electrónico subastas@cbas.gob.ar, por una parte (en adelante, la "VENDEDORA"), y la empresa Olympia Development S.A., CUIT N° 30-71665046-0, representada en este acto por su apoderada, **María Mercedes ROCA CORSO**, titular del DNI 17.976.526 con domicilio legal en la calle Lola Mora 437, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, correo electrónico mecheroca@yahoo.com.ar, por la otra (en adelante la "COMPRADORA"), convienen celebrar el presente Boleto de Compraventa en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2024-46765255-GCABA-CBAS.

Considerando:

(i) Que la VENDEDORA es única e indiscutida titular de dominio de los siguientes lotes de terreno sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **A)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 1. Partida 99976-05. Matrícula FRE1-95296; **B)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 2. Partida 99977-01. Matrícula FRE 1-95297; **C)** CALLE A CEDER y CALLE A CEDER CUATRO MIL CUATROCIENTYOS SESENTA entre CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 3. Partida 99978-08. Matrícula FRE 1-95298; **D)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 4. Partida 99979-04. Matrícula FRE 1-95299; **E)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR 5. Partida 99980-02. Matrícula FRE 1-95300; **F)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 6. Partida 99981-09 Matrícula FRE 1- 95301; **G)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 7. Partida 99982-05 Matrícula FRE 1- 95302; **H)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 8. Partida 99983-01. Matrícula FRE 1- 95303; **I)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 9. Partida 99984-08. Matrícula FRE 1- 95304; **J)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 10. Partida 99985-04 Matrícula FRE 1-95305.

(ii) La Compradora declara conocer y aceptar los antecedentes normativos y administrativos descriptos en el **ANEXO I**, que establecen las normas, actos administrativos, y los pliegos de bases y condiciones que rigen e integran el presente Boleto de Compraventa.-

(iii) Que mediante subasta pública, simple y electrónica N° 3512, la COMPRADORA resultó adjudicataria de los Inmuebles.

(iv) Que es intención de las partes establecer los términos y condiciones en que la VENDEDORA transmitirá a la VENDEDORA los lotes de terreno detallados en el considerando (i) precedente.

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO: La VENDEDORA VENDE a la COMPRADORA, los lotes de terreno detallados en el considerando (i) precedentes (en adelante, los "**Lotes**"), quien los acepta de conformidad, en el estado que se encuentran que declara conocer y aceptar

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. DESTINO VIVIENDA. RESTRICCIONES. CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.: De conformidad con lo indicado en el Artículo 17 y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones, la VENDEDORA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, se reserva el derecho de requerir a la COMPRADORA, dentro del plazo legal establecido para el cumplimiento de las cargas y obligaciones en el marco legal determinado por la Ley N° 5704 (texto consolidado por Ley N° 6.764), informes de estado de avance que demuestren fehacientemente la evolución y desarrollo de las obras a realizarse. Para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, la COMPRADORA del predio deberá garantizar que al menos un DIEZ POR CIENTO (10%) de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1227 y concordantes del

Lucas P. Escribano Adscripto CABA

Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Nº 5704 (texto consolidado por Ley N° 6.764). La COMPRADORA acepta las restricciones y limitaciones que pudiera tener el inmueble adquirido, establecidas por el Código Urbanístico (CUR).

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS CARGOS. PACTO DE RETROVENTA: De conformidad a lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 16 y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones, la VENDEDORA se reserva el derecho de ejercer el PACTO DE RETROVENTA, el cual deberá ser incluido en la escritura traslativa de dominio, en los siguientes casos: a) si la COMPRADORA no registrara los planos de obra nueva en el plazo de tres años, o, b) si la misma no comenzara a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio. Asimismo, la COMPRADORA se obliga a no enajenar el inmueble ni gravarlo con hipoteca por el plazo de cinco años, salvo expresa conformidad de la VENDEDORA o el organismo que en el futuro la reemplace.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta de los Lotes, se fijó en la suma de U$S 862.600,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), resultante de la Subasta Pública N° 3512, efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el día 14 de febrero de 2024, pagaderos de la siguiente forma: la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta en concepto de seña y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante en doce (12) pagos iguales y consecutivos de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33.-) conforme al cronograma de pago que se detalla a continuación, en PESOS ARGENTINOS de acuerdo a la cotización al tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco Ciudad de Buenos Aires vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco Ciudad de Buenos Aires vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica, el que resulte más beneficioso para el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., conforme al siguiente cronograma: 1-14/03/2025, 2-14/4/2025, 3-14/05/2025, 4-14/06/2025, 5-14/07/2025, 6-14/08/2025, 7-14/09/2025, 8-14/10/2025, 9-14/11/2025, 10-14/12/2025, 11-14/01/2026, y 12-14/02/2026, mediante depósitos que efectuará la COMPRADORA.

QUINTA: PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA: Se deja constancia que, a la fecha, la COMPRADORA abonó: **(i)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (U$S 258.780.-), fue abonada mediante su equivalente en pesos según cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.078, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($278.964.840,00.-) depositada con fecha 17/02/2025; **(ii)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.670.865,55), en concepto de pago de la cuota Número 1, con fecha de depósito 14 de marzo 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.086,50, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada parcialmente, quedando pendiente una diferencia a cancelar de $ 3,62 (pesos argentinos tres con sesenta y dos centavos), constituyéndose el presente en suficiente recibo y formal carta de pago; **(iii)** la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 55.224.367,18), en concepto de pago de la cuota Número 2, con fecha de depósito 14 de abril de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.097,50, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada parcialmente, quedando pendiente una diferencia a cancelar de $ 7,27 (pesos argentinos siete con veintisiete centavos), constituyéndose el presente suficiente recibo y formal carta de pago en legal forma; **(iv)** la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) abonados mediante su equivalente en pesos, de la forma que seguidamente se describe: la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 57.866.079,50) en concepto de pago parcial de la cuota Número 3, con fecha de depósito 14 de mayo de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.155; y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 251.602,77) en concepto de pago de saldo de la cuota Número 1, 2 y 3, con fecha de depósito 16 de mayo de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.155; por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la tercera cuota, constituyéndose el presente suficiente recibo y formal carta de pago en legal forma; **(v)** la suma de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) abonados mediante su equivalente en pesos, de la forma que seguidamente se describe: la suma de PESOS sesenta millones trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y seis ($ 60.381.996-.) en concepto de pago parcial de la cuota Número 4, con fecha de depósito 17 de junio de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad

de Buenos Aires de $1.205, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 251.595,67) , con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.205; por lo que la VENDEDORA y la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 15.654,40.-) con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $ 1.280.- por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la cuarta cuota; y **vi)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS en concepto de pago de la cuota Número 5, con fecha de depósito 14 de julio 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.285, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la cuota quinta.

SEXTA: CANCELACION ANTICIPADA: la COMPRADORA podrá optar por la cancelación anticipada de cuotas al momento de efectuar el pago de la cuota correspondiente a ese período. Se deja constancia que la cancelación solo podrá hacerse por cuotas enteras y que las cuotas que se abonen anticipadamente serán imputadas a los vencimientos correspondientes a las últimas cuotas del cronograma de pago teniendo en cuenta la cantidad de cuotas que se pretenden cancelar, entendiéndose que, por ejemplo, si la COMPRADORA adelantara una cuota está será imputada a la N° 12 del cronograma y así sucesivamente teniendo en cuenta la cantidad de pagos que se pretende adelantar.

SEPTIMA: POSESION. La VENDEDORA en este acto entrega la posesión del lote descripto en la cláusula PRIMERA con carácter revocable hasta la completa y correcta ejecución de las obligaciones a su cargo y la COMPRADORA declara que lo recibe a su entera satisfacción, en el estado de ocupación, condiciones estructurales, restricciones existentes y estado de conservación en que se encuentra por haberlo visitado con antelación al presente contrato de compraventa, sin reservarse ninguna acción de carácter civil o de cualquier otra índole en contra de la VENDEDORA.

OCTAVA: ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO GASTOS: La escritura traslativa de dominio se otorgará ante los Escribanos (titular o adscriptos) del Registro Único de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- previo pago de la totalidad del precio de venta, de los gastos, honorarios, impuestos, contribuciones, tasas y demás servicios aplicables a la presente venta, incluyendo aquellos relacionados con la escritura traslativa de dominio, todo lo cual será a cargo de la COMPRADORA.

NOVENA: CONDICIONES DE VENTA: Se deja constancia que la venta del inmueble objeto del presente será realizada ad corpus, en el estado de ocupación, condiciones estructurales y de conservación en que se encuentra, y bajo las condiciones impuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, lo determinado por la Ley N° 5.704 (texto consolidado por Ley N° 6.764), leyes locales y nacionales vigentes que rijan los destinos y condiciones de los mismos, renunciando expresamente en forma irrevocable la COMPRADORA a invocar la garantía de evicción y vicios redhibitorios con relación a los inmueble adquiridos, de lo que se dejará constancia en la escritura traslativa de dominio.-

DECIMA: FALTA DE CUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la COMPRADORA ya sea en el pago del precio y/o en cualquier otra que estuviese a su cargo implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la VENDEDORA podrá optar por:

a) Exigir el cumplimiento específico de la obligación a cargo de la COMPRADORA, con más un interés moratorio diario igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a treinta (30) días que cobre el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, se devengará conjuntamente con dicho interés, a partir de la semana de retraso y en concepto de cláusula penal, una multa semanal equivalente a medio punto porcentual (0,5%) a calcularse sobre el saldo impago.
b) Resolver la venta, lo que será notificado a la COMPRADORA, pudiendo la VENDEDORA retener, en concepto de cláusula penal sustitutiva de otra indemnización por daños y perjuicios, la suma resultante de la ejecución de la garantía dispuesta en el artículo 6º del pliego de la licitación.
c) Ejecutar la garantía constituida conforme cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMOPRIMERA: GRAVÁMENES: El inmueble se vende libre de todo embargo, gravamen o afectación real al día de su escrituración, ello sin perjuicio de los cargos estipulados en el presente. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás servicios que se generen quedarán a cargo de la COMPRADORA, a partir de la fecha de suscripción del presente Boleto de Compraventa.

DECIMOSEGUNDA: DOMICILIOS: Quedan constituidos para todas las notificaciones extrajudiciales los domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio, donde resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas, dejando constancia que las notificaciones judiciales cursadas a la Corporación Buenos Aires Sur deberán ser efectuadas en Uruguay Nº 458 Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.764).

DECIMATERCERA: TRIBUNALES COMPETENTES: En caso de controversias en relación al presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
Presidente
Corporación Buenos Aires Sur S.A.U.

Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA

Firma certificada por escritura 21 de fecha 18 de Julio de 2025, pasada al folio 34, Protocolo B del Registro única notarial de la ciudad sede Buenos Aires. Conste.-



ANEXO I

Antecedentes Normativos y Administrativos:

(i) Que mediante la Ley N° 5.704 del año 2016, texto consolidado por Ley N° 6.764, los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los Artículos 2° y 3° de dicha ley se declararon innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se dispuso la transferencia al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur para su enajenación.

(ii) Que los lotes objeto del presente boleto de compraventa, se encuentran en el Polígono cuya desafectación fue dispuesta por la referida Ley.

(iii) Que la Ley 5.704 estipuló, asimismo, que los inmuebles podían ser vendidos a partir del mes de enero de 2018, estableciéndose que para el caso en que el destino de los mismos sea de vivienda, el comprador del predio debe garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de dichas viviendas, sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1.227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8.

(iv) Que asimismo se estableció que el Banco Ciudad de Buenos Aires debía realizar la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos.

(v) Que el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., o el organismo que en el futuro la reemplace, debía incluir en la escrituras traslativas de dominio, una cláusula en la que se establezca a su favor un PACTO DE RETROVENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación a fin que pueda ejercer los derechos emergentes de dicho pacto, si el comprador no registrara los planos de obra nueva en el plazo de tres años o comenzara a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio, de acuerdo a las condiciones que al respecto establezca la reglamentación. Asimismo, el adquirente se obliga a no enajenar el inmueble ni gravarlo con hipoteca por el plazo de cinco años, salvo expresa conformidad de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. o el organismo que en el futuro la reemplace.

(vi) Que a través del Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2025-32-GCABA-CBAS, de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2025-05476131-GCBA- CBAS, que contiene las pautas que rigió el proceso de subasta pública, simple y electrónica para la enajenación individual de los lotes, en el sitio web https://subastas.bancociudad.com.ar, cuya identificación y detalle obran en IF-2025-05808681-GCABA-CBAS del EX-2024- 46765255-GCABA-CBAS.

(vii) Que el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2025-05476131-GCBA-CBAS estableció que la subasta estaría sujeta a la posterior aprobación por parte del Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., que dictará a tales efectos el acto administrativo pertinente.

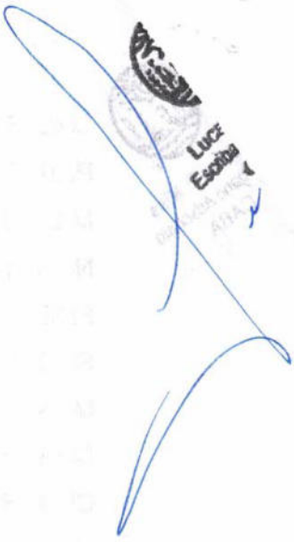
(viii) Que se dispuso como precio base para la enajenación de los lotes 1 a 10 que componen la Manzana 123K, objeto de la subasta, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (U$S 862.581,85.-).

(ix) Que a su vez, en el Pliego de Bases y Condiciones estableció como requisito para la inscripción en la subasta, que los interesados debían detallar la información que los identifique, presentar la documentación descripta en el ANEXO I, II y III, y constituir una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio base, conforme los lineamientos previstos en el Artículo 6° del referido Pliego.

(x) Que, con fecha 14 de febrero de 2025, y mediante la plataforma establecida, se celebró la subasta pública, simple y electrónica Nro. 3512 de los lotes de terreno identificados como 1 a 10 que componen la Manzana 123K, resultando adjudicataria la empresa OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (U$S 862.600).

(xi) Que mediante Acta de Directorio N° 4 de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la subasta pública, simple y electrónica N° 3512 con relación a los siguientes lotes de terreno: **A)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 1. Partida 99976-05. Matrícula FRE1-95296; **B**) CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 2. Partida 99977-01. Matrícula FRE 1-95297; **C)** CALLE A CEDER y CALLE A CEDER CUATRO MIL CUATROCIENTYOS SESENTA entre CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 3. Partida 99978-08. Matrícula FRE 1-95298; **D)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 4. Partida 99979-04. Matrícula FRE 1-95299; **E)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR 5. Partida 99980-02. Matrícula FRE 1-95300; **F)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 6. Partida 99981-09 Matrícula FRE 1- 95301; **G**) CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO entre

CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 7. Partida 99982-05 Matrícula FRE 1- 95302; **H)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 8. Partida 99983-01. Matrícula FRE 1- 95303; **I)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 9. Partida 99984-08. Matrícula FRE 1- 95304; **J)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 10. Partida 99985-04 Matrícula FRE 1-95305, siendo adjudicados todos ellos a la empresa OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. por un monto total de USD 862.600,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS).



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
Buenos Aires Ciudad
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA

N 000000808

FOLIO 37 – PROTOCOLO "B" – PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO VEINTIUNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes julio de dos mil veinticinco, ante mí, Escribano Autorizante, se presentan **Santiago LÓPEZ MEDRANO**, argentino, casado, nacido el 16 de mayo de 1975, DNI 24.662.403, CUIL 20-24662403-9, que se domicilia en Intendente Francisco Rabanal 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **María Mercedes ROCA CORSO**, argentina, casada, nacida el 29 de octubre de 1967, DNI 17.976.526, CUIL 27-17976526-3, domiciliada en Camino del Golf y Camino de Los Flamencos sin número, Maldonado, Republica Oriental del Uruguay; ambos mayores de edad, a quienes conozco personalmente. **INTERVENCIÓN: 1)** Santiago López Medrano interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Unipersonal que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de **"CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U."** CUIT 30-70740071-0, con domicilio en Intendente Francisco Rabanal 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya representación manifiesta vigente y acredita con la siguiente documentación, donde surgen facultades suficientes: Escritura Pública de Adecuación y Aumento de Capital número 486, de fecha 27 de agosto del 2024, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Francisco Lartirigoyen, al folio 1688, y Escritura Complementaria otorgada por Escritura Pública número 631 del 17 de octubre de 2024, pasada ante Escribano Francisco Lartirigoyen al folio 2269, del registro 250 a su cargo, ambas

inscriptas en la Inspección General de Justicia, con fecha 4 de noviembre de 2024, bajo el número 20.202, del Libro 119, Tomo de Sociedades por Acciones, de la que surge que dicha sociedad es continuadora de "Corporación Buenos Aires Sur S.E.". 2) Asimismo la sociedad Corporación Buenos Aires Sur S.A.U actúa en su carácter de fiduciaria del **"FIDEICOMISO CORPORACION BUENOS AIRES SUR SE"**, C.U.I.T. 30-70789399-7, constituido por Escritura Pública número 893, del 14 de diciembre de 2001, pasada ante el citado Escribano Gaitán, al folio 5077 del registro 1481 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Contratos de Fideicomisos, el 5 de julio de 2016, bajo el número RL-2016-16751894-DGEGRAL, cuya primera copia, donde surgen facultades suficientes, tengo a la vista para este acto. 3) Por su parte, María Mercedes Roca Corso, interviene en su carácter de apoderada de **OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.**, CUIT 30-71665046-0, con domicilio en Moreno 502, oficina 517 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya representación manifiesta vigente y acredita conforme Poder General Amplio de Administración y Disposición, formalizado por Escritura Pública 40 de fecha 30 de enero de 2020, pasado ante el escribano de esta ciudad Gabriel R. Burgueño al folio 156 del Registro 1927 a su cargo, del que surge: (i) Que la sociedad se inscribió originalmente en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de octubre de 2019, bajo el número 21917 del Libro 97, Tomo de Sociedades por Acciones, y (ii) que la apoderada cuenta con facultades suficientes para éste acto. Toda la documentación

relacionada en original tengo a la vista para este acto, la referida en el punto "1" se encuentra agregada al folio 2 del Protocolo B correspondiente al año 2025 del presente Registro, mientras que la referida en los puntos "2" y "3" agrego en copia autenticada a la presente. Y los comparecientes, en virtud de la representación aludida, DICEN: Que requieren de mí, Escribano Autorizante, la certificación de sus firmas que en este acto estampan en mi presencia en el documento que pone de manifiesto correspondiente a un Boleto de Compraventa. LEO esta escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. Santiago LÓPEZ MEDRANO.- María Mercedes ROCA CORSO.- ANTE MI.- HAY UN SELLO.- Lucas Patricio KISS.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 37, protocolo "B" de este Registro Único Notarial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de mi adscripción.- **PARA CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U.**, expido **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N000000808 al presente, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.-

Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA

N 000000809

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Informe de Dominio (90 días hábiles desde su emisión)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA A
PARCELA B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela B
Vista Contrafrente - Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela A
Vista Contrafrente - Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Axonometría del proyecto con sus linderos inmediatos destacando consolidados (formato .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DATOS DEL PROFESIONAL

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario Datos del Profesional

Datos del profesional
Nombre: Mario Roberto
Apellido: Alvarez
CUIT: 20120768604
Mail: malvarez@mraya.com.ar
Teléfono: 1140742770

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---------
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	milena.comas@maderoharbour.com
Teléfono de Contacto	1130979450
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---------
Nombre y Apellido del Interviniente	---------

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Presentación Ciudadana TAD

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Presentación Ciudadana

Datos Solicitante

Nombre y Apellido	
Nombre	---------
Apellido	---------
Razón Social	OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL/CDI	30716650460
Email de Contacto	marisatodoroff@yahoo.com.ar
Teléfono de Contacto	44315123
Sexo	
Tipo de Documento	
Número de Documento	---------

Domicilio Constituido

Dirección	MORENO 502
Piso/Depto	517
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1091

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

GABRIEL R. BURGUEÑO
MAT. 5259
ESCRIBANO

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

N 024527285

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
191022 432155
22/10/2019 11:58:53

Fº 5.175.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.".- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: **Alejandro GINEVRA**, argentino, nacido el 30 de julio de 1963, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 16.335.807, CUIT 20-16335807-8, con domicilio real en Camino del Golf y Camino de los Flamencos sin número, Viñedo, Maldonado, República Oriental del Uruguay; **Camila GINEVRA**, argentina, nacida el 1 de abril de 1993, soltera, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 37.541.603, CUIT 23-37541603-4, con domicilio real en Juez Tedin 3085, de esta Ciudad; **Jose Antonio SCIOLI**, argentino, nacido el 11 de mayo de 1961, divorciado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 14.768.693, CUIT 20-14768693-6, con domicilio real en Alejandro Petion km 54,5, S/N, Barrio Club De Campo La Martona, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, y de mi conocimiento en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- **INTERVIENEN**: Por sí y **EXPRESAN**: Que Alejandro GINEVRA y Camila GINEVRA han resuelto formalizar una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984 y por este estatuto sujeto a las siguientes especificaciones: **PRIMERO:** La sociedad se denomina **"OLYMPIA DEVELOPMENT S.A."** y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo tener agencias o sucursales en cualquier parte del país.- **SEGUNDO:** Su

plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIA:** La compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos ó rurales, la subdivisión de tierras, clubs de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista ó socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de Consorcios.- **b) CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y/o privados e institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o privados.- En todos los casos podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales.- **c)** ADMINISTRACION **HOTELERA:** Construcción y explotación de emprendimientos destinados al turismo, casas, departamentos, hoteles, restaurantes, spa, así mismo se podrá dar en concesión, alquiler o cualquier otra forma jurídica permitida por la ley dichos inmuebles, con bienes propios o de terceros, o por el sistema de concesión pública o privada. **d) GERENCIAMIENTO Y DESARROLLO:** Administración, gerenciamiento y desarrollo en el ámbito de la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos

los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras.- En todos los casos podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales.- **FIDUCIARIA:** Actuar como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) y se representa en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Pesos uno cada acción.- **QUINTO:** El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor Pesos uno cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- **SEXTO:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto número 83/86.- **SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- **OCTAVO:** La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco Directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección.- Para el caso en que la sociedad prescinda de la Sindica-

tura, la elección del Director Suplente, será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera sesión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Por el desempeño de sus funciones los directores titulares, constituirán garantía mediante el depósito, en cualesquiera de las opciones que admita la normativa aplicable, de una suma que no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior —en forma individual— a Pesos diez mil ($ 10.000.-) ni superior a Pesos cincuenta mil ($50.000.-), por cada director o gerente.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras ó entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio ó al Vicepresidente, en su caso.- **NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- Cuando por aumento del capital social de la sociedad queda-

GABRIEL R. BURGUERO
MAT. 5259
ESCRIBANO

ra comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- **DECIMO:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237, antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984, según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **DECIMO PRIMERO**: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, b) La remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **DECIMO SEGUNDO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ACTA CONSTITUTIVA: CUADRO DE**

SUSCRIPCIÓN: Alejandro GINEVRA suscribe 30.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; Camila GINEVRA suscribe 70.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO**: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alejandro GINEVRA.- Director Titular: Jose Antonio SCIOLI.- Directora Suplente: Camila GINEVRA.- Los Directores electos aceptan los cargos para los cuales han sido designados en esta escritura, declarando además que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades que establece el artículo 264 de la Ley 19.550, y fijan su domicilio especial en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- **SEDE SOCIAL:** A esta altura del acto los otorgantes manifiestan que fijan la sede social en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- **APODERAMIENTO:** Se autoriza a los Escribanos Martín Diego GUTMAN y Gabriel Roberto BURGUEÑO, Matrícula 5259, y/o al señor Fabián VILTE y/o a Micaela Ailen DI MARINO, para que procedan en forma indistinta a tramitar la presente ante la Inspección General de Justicia para su conformación e inscripción, así como para que realicen trámites ante diversos organismos del Estado que corresponda, ya sea firmando las escrituras aclaratorias, incluso cambio de nombre si se le exigiere, depositar y/o retirar cuando corresponda el importe a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550, en el Banco de la Nación Argentina, y realizar con el objeto señalado cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester.- **YO, EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A fin de integrar el veinticinco por ciento de los aportes dinerarios, los socios constituyentes me exhiben la suma de Pesos veinticinco mil, que al fin indicado Alejandro GINEVRA, conserva en su poder como Presidente de la sociedad, importes que una vez inscripta la sociedad serán incorporados al giro social de la empresa.- El escribano au-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 4

N 024527288

torizante queda eximido de la numeración de los billetes respectivos de acuerdo a la Normativa de la Inspección General de Justicia.- **LEO** la presente a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **Alejandro GINEVRA.- Camila GINEVRA.- Jose Antonio SCIOLI.-** Hay un sello.- Ante mí: **Gabriel Roberto BURGUEÑO.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 5.175 del Registro Notarial número 1927, de mi adscripción.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número N 024527285 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobre Raspado: Administración. Vale.-

GABRIEL R. BURGUEÑO
MAT. 5259
ESCRIBANO

N 024527288

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 5

L 015259300

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GABRIEL ROBERTO BURGUEÑO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191022432155/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 22 de octubre de 2019

ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA


MINISTERIO D
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1948090 **Cuit:** 30716650460

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: OLYMPIA DEVELOPMENT

Número de Trámite: 9092322 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01292	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 820.-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 21917 **del Libro:** 97

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0877695

9092322.I001

IGJ

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Otra documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA A
PARCELA B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA B
PARCELA A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela B
Vista Contrafrente - Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela A
Vista Contrafrente - Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Renders del frente y contrafrente con entorno existente inmediato (formato .jpg, .png, .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CPAU consejo profesional de arquitectura y urbanismo
25 de mayo 482 C1002ABJ Buenos Aires
Tel.: 5238-1068 Email: servicios@cpau.org

De conformidad con lo dispuesto para la iniciación de expedientes sujetos a la jurisdicción de la Dirección G
Fiscalización de Obras y Catastro, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
(LEY N° 962, Art. N° 2.1.2.2.) el

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.....

CERTIFICA QUE:

APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	MATRICULA N
ALVAREZ, MARIO ROBERTO	*Arquitecto*	*15924*

PRIMERO: Está Inscripto y en condiciones de ejercer las funciones atinentes a su título.

SEGUNDO: Ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes a la fecha.

TERCERO: El Profesional responsable desempeñará las siguiente tareas:

PROYECTO
Proyecto

RETP:2880650

DOCUMENTO CERTIFICADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

para el COMITENTE:*Alejandro Ginevra / OLYMPIA DEVELOPMENT SA*

En el inmueble / predio / fracción sito en:*ZUBIAUR, JOSE BENJAMIN (4556/4556) - DIAZ SAENZ VALIENTE, CARLOS ENRIQUE (4445/4465) - 23 DE JUNIO (4557/4557) U.F: Localidad:Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467
Buenos Aires - Argentina

23/02/2026

IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Interviene / Certifica: Federico D. Carrasco
Área de Verificación de Matrículas

Incerfirmo por el CPAU

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Encomienda Profesional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Términos y Condiciones

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Términos y Condiciones

Terminos y Condiciones
El uso de la Plataforma TAD implica que el Usuario TAD conoce y acepta los Términos y Condiciones establecidos mediante Resolución N° 521-SECLYT-2015 y su Anexo, el funcionamiento de la Plataforma TAD y las implicancias de todos los actos que fueran efectuados a través de aquélla.
Declaro que todos los datos consignados son correctos, verídicos y cumplen con los requisitos establecidos por el Código de Edificación (Ley N° 6100 y su modificatoria, Ley N° 6438) y sus correspondientes Reglamentaciones.
Acepto que en caso de no cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en los Reglamentos Técnicos, el trámite será desestimado y deberá presentar nuevamente la información completa.
Acepto que notificaré a la brevedad las modificaciones que pudieran surgir en los datos presentados.
Terminos y Condiciones: Si

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DATOS DEL PROPIETARIO

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario Datos del Propietario

Personería
Tipo de persona: Persona Jurídica

Persona jurídica
Razón social/entidad: OLYMPIA DEVELOMPENT S.A.
CUIT: 30716650460
Nombre del apoderado: Alejandro
Apellido del apoderado: Ginevra
CUIT del Apoderado: 20163358078
E - mail del apoderado: julieta.steinmann@gnvgroup.com
Teléfono del apoderado: 53548020
Domicilio: Lola Mora 437 - PB

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Formulario de Ubicación

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario de Ubicación

Ubicación
Calle y Altura: BOULEVARD OLÍMPICO JOSÉ B. ZUBIAUR 4556
Barrio: VILLA SOLDATI
Comuna: Comuna 8
Sección: 068
Manzana: 123K
Parcela: 006
Unidad Funcional:
Código postal: 1439

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Plano

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

FORMULARIO DE CAPACIDAD CONSTRUCTIVA ADICIONAL

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario de Capacidad Constructiva Adicional

Usos y superfice de CCA
Uso: Residencial
Rubro Residencial
Rubro Residencial: 9.2. Vivienda colectiva.
Mts2 del Rubro: 21947

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGIUR-03

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita adjuntar plano de anteproyecto en escala 1:100.
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10172513-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-20233245-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	sgarcia@llyasoc.com
Teléfono de Contacto	1161476523
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---
Nombre y Apellido del Interviniente	---

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita que la documentación presentada sea incorporada en escala 1:100, a los efectos de posibilitar el correcto estudio de la propuesta
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10172478-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-25789388-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---------
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	sgarcia@llyasoc.com
Teléfono de Contacto	1161476523
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---------
Nombre y Apellido del Interviniente	---------

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Plano

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita ajustar la propuesta, adecuándola a la altura establecida para su Urbanización Determinada.
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10172478-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-32764935-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10172574- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-10172574-GCABA-DGIUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR
Fecha Caratulación: 25/02/2026
Usuario Caratulación: Usuario de Servicio DGIUR (SVCDGIUR3)
Usuario Solicitante: Usuario de Servicio DGIUR (SVCDGIUR3)
Código Trámite: MDUG1802A - CONSULTA NO OBLIGATORIA DE CAPACIDAD CONSTRUCTIVA ADICIONAL PORYECTO EMISOR
Descripción: Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor
Cuit/Cuil: 30716650460
Tipo Documento: ---
Número Documento: ---
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Razón Social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
Email: marisatodoroff@yahoo.com.ar
Teléfono: 44315123
Pais: ARGENTINA
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: MORENO - 502
Piso: ---
Dpto: 517
Código Postal: 1091

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA A
PARCELA B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA B
PARCELA A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela B
Vista Contrafrente - Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela A
Vista Contrafrente - Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Axonometría del proyecto con sus linderos inmediatos destacando consolidados (formato .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

GABRIEL R. BURGUEÑO
MAT. 5259
ESCRIBANO

N 024527285

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
191022 432155
22/10/2019 11:58:53

Fº 5.175.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.".- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: **Alejandro GINEVRA**, argentino, nacido el 30 de julio de 1963, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 16.335.807, CUIT 20-16335807-8, con domicilio real en Camino del Golf y Camino de los Flamencos sin número, Viñedo, Maldonado, República Oriental del Uruguay; **Camila GINEVRA**, argentina, nacida el 1 de abril de 1993, soltera, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 37.541.603, CUIT 23-37541603-4, con domicilio real en Juez Tedin 3085, de esta Ciudad; **Jose Antonio SCIOLI**, argentino, nacido el 11 de mayo de 1961, divorciado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 14.768.693, CUIT 20-14768693-6, con domicilio real en Alejandro Petion km 54,5, S/N, Barrio Club De Campo La Martona, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, y de mi conocimiento en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- **INTERVIENEN**: Por sí y **EXPRESAN**: Que Alejandro GINEVRA y Camila GINEVRA han resuelto formalizar una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984 y por este estatuto sujeto a las siguientes especificaciones: **PRIMERO:** La sociedad se denomina **"OLYMPIA DEVELOPMENT S.A."** y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo tener agencias o sucursales en cualquier parte del país.- **SEGUNDO:** Su

plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIA:** La compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos ó rurales, la subdivisión de tierras, clubs de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista ó socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de Consorcios.- **b) CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y/o privados e institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o privados.- En todos los casos podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales.- **c)** ADMINISTRACION **HOTELERA:** Construcción y explotación de emprendimientos destinados al turismo, casas, departamentos, hoteles, restaurantes, spa, así mismo se podrá dar en concesión, alquiler o cualquier otra forma jurídica permitida por la ley dichos inmuebles, con bienes propios o de terceros, o por el sistema de concesión pública o privada. **d) GERENCIAMIENTO Y DESARROLLO:** Administración, gerenciamiento y desarrollo en el ámbito de la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos

los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras.- En todos los casos podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales.- **FIDUCIARIA:** Actuar como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) y se representa en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Pesos uno cada acción.- **QUINTO:** El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor Pesos uno cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- **SEXTO:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto número 83/86.- **SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- **OCTAVO:** La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco Directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección.- Para el caso en que la sociedad prescinda de la Sindica-

tura, la elección del Director Suplente, será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera sesión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Por el desempeño de sus funciones los directores titulares, constituirán garantía mediante el depósito, en cualesquiera de las opciones que admita la normativa aplicable, de una suma que no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior —en forma individual— a Pesos diez mil ($ 10.000.-) ni superior a Pesos cincuenta mil ($50.000.-), por cada director o gerente.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras ó entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio ó al Vicepresidente, en su caso.- **NOVENO:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.- Cuando por aumento del capital social de la sociedad queda-

GABRIEL R. BURGUERO
MAT. 5259
ESCRIBANO

ra comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- **DECIMO:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237, antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984, según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **DECIMO PRIMERO**: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, b) La remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **DECIMO SEGUNDO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ACTA CONSTITUTIVA: CUADRO DE**

SUSCRIPCIÓN: Alejandro GINEVRA suscribe 30.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; Camila GINEVRA suscribe 70.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO**: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alejandro GINEVRA.- Director Titular: Jose Antonio SCIOLI.- Directora Suplente: Camila GINEVRA.- Los Directores electos aceptan los cargos para los cuales han sido designados en esta escritura, declarando además que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades que establece el artículo 264 de la Ley 19.550, y fijan su domicilio especial en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- **SEDE SOCIAL:** A esta altura del acto los otorgantes manifiestan que fijan la sede social en Moreno 502, oficina 517, de esta Ciudad.- **APODERAMIENTO:** Se autoriza a los Escribanos Martín Diego GUTMAN y Gabriel Roberto BURGUEÑO, Matrícula 5259, y/o al señor Fabián VILTE y/o a Micaela Ailen DI MARINO, para que procedan en forma indistinta a tramitar la presente ante la Inspección General de Justicia para su conformación e inscripción, así como para que realicen trámites ante diversos organismos del Estado que corresponda, ya sea firmando las escrituras aclaratorias, incluso cambio de nombre si se le exigiere, depositar y/o retirar cuando corresponda el importe a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550, en el Banco de la Nación Argentina, y realizar con el objeto señalado cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester.- **YO, EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A fin de integrar el veinticinco por ciento de los aportes dinerarios, los socios constituyentes me exhiben la suma de Pesos veinticinco mil, que al fin indicado Alejandro GINEVRA, conserva en su poder como Presidente de la sociedad, importes que una vez inscripta la sociedad serán incorporados al giro social de la empresa.- El escribano au-

torizante queda eximido de la numeración de los billetes respectivos de acuerdo a la Normativa de la Inspección General de Justicia.- **LEO** la presente a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe.- **Alejandro GINEVRA.- Camila GINEVRA.- Jose Antonio SCIOLI.-** Hay un sello.- Ante mí: **Gabriel Roberto BURGUEÑO.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 5.175 del Registro Notarial número 1927, de mi adscripción.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número N 024527285 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobre Raspado: Administración, Vale.-

GABRIEL R. BURGUEÑO
MAT. 5259
ESCRIBANO

N 024527288

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 5

L 015259300

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GABRIEL ROBERTO BURGUEÑO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191022432155/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 22 de octubre de 2019

ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA


MINISTERIO D
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1948090 **Cuit:** 30716650460

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: OLYMPIA DEVELOPMENT

Número de Trámite: 9092322 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01292	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 820.-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 21917 **del Libro:** 97

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0877695

9092322.I001

IGJ

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Otra documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

FORMULARIO DE CAPACIDAD CONSTRUCTIVA ADICIONAL

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario de Capacidad Constructiva Adicional

Usos y superfice de CCA
Uso: Residencial
Rubro Residencial
Rubro Residencial: 9.2. Vivienda colectiva.
Mts2 del Rubro: 23300

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DATOS DEL PROPIETARIO

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario Datos del Propietario

Personería
Tipo de persona: Persona Jurídica

Persona jurídica
Razón social/entidad: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.
CUIT: 30716650460
Nombre del apoderado: Alejandro
Apellido del apoderado: Ginevra
CUIT del Apoderado: 20163358078
E - mail del apoderado: julieta.steinmann@gnvgroup.com
Teléfono del apoderado: 53548020
Domicilio: Lola Mora 437 - PB

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Formulario de Ubicación

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario de Ubicación

Ubicación
Calle y Altura: ALBERTO DEMIDDI 4410
Barrio: VILLA SOLDATI
Comuna: Comuna 8
Sección: 068
Manzana: 123K
Parcela: 001
Unidad Funcional:
Código postal: 1439

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE


MRA+A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
PARCELA A
PARCELA B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.



La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela B
Vista Contrafrente - Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela A
Vista Contrafrente - Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela A
Parcela B
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.


MRA+A
Parcela B
Parcela A
La imagen presentada es de carácter preliminar y tiene como objetivo validar la relación entre geometría y superficies proyectadas; se encuentra en proceso y no representa la materialidad ni la estética definitiva del proyecto. Este documento es propiedad intelectual del Estudio MRA+A - Arq. Mario Roberto Alvarez y Asociados S.R.L. © 2026. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Renders del frente y contrafrente con entorno existente inmediato (formato .jpg, .png, .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2025, entre **FIDEICOMISO CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**, CUIT N° 30-70789399-7, representado por **Santiago López Medrano**, titular del DNI N° 24.662.403, en su carácter de presidente del directorio de **Corporación Buenos Aires Sur S.A.U.,** conforme las competencias establecidas mediante el Decreto N°446/GCABA/23 con domicilio en Av. Int. Francisco Rabanal N°3220 – entrepiso - de esta Ciudad, correo electrónico subastas@cbas.gob.ar, por una parte (en adelante, la "VENDEDORA"), y la empresa Olympia Development S.A., CUIT N° 30-71665046-0, representada en este acto por su apoderada, **María Mercedes ROCA CORSO**, titular del DNI 17.976.526 con domicilio legal en la calle Lola Mora 437, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, correo electrónico mecheroca@yahoo.com.ar, por la otra (en adelante la "COMPRADORA"), convienen celebrar el presente Boleto de Compraventa en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2024-46765255-GCABA-CBAS.

Considerando:

(i) Que la VENDEDORA es única e indiscutida titular de dominio de los siguientes lotes de terreno sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **A)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 1. Partida 99976-05. Matrícula FRE1-95296; **B)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 2. Partida 99977-01. Matrícula FRE 1-95297; **C)** CALLE A CEDER y CALLE A CEDER CUATRO MIL CUATROCIENTYOS SESENTA entre CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 3. Partida 99978-08. Matrícula FRE 1-95298; **D)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 4. Partida 99979-04. Matrícula FRE 1-95299; **E)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR 5. Partida 99980-02. Matrícula FRE 1-95300; **F)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 6. Partida 99981-09 Matrícula FRE 1- 95301; **G)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 7. Partida 99982-05 Matrícula FRE 1- 95302; **H)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 8. Partida 99983-01. Matrícula FRE 1- 95303; **I)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 9. Partida 99984-08. Matrícula FRE 1- 95304; **J)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 10. Partida 99985-04 Matrícula FRE 1-95305.

(ii) La Compradora declara conocer y aceptar los antecedentes normativos y administrativos descriptos en el **ANEXO I**, que establecen las normas, actos administrativos, y los pliegos de bases y condiciones que rigen e integran el presente Boleto de Compraventa.-

(iii) Que mediante subasta pública, simple y electrónica N° 3512, la COMPRADORA resultó adjudicataria de los Inmuebles.

(iv) Que es intención de las partes establecer los términos y condiciones en que la VENDEDORA transmitirá a la VENDEDORA los lotes de terreno detallados en el considerando (i) precedente.

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO: La VENDEDORA VENDE a la COMPRADORA, los lotes de terreno detallados en el considerando (i) precedentes (en adelante, los "**Lotes**"), quien los acepta de conformidad, en el estado que se encuentran que declara conocer y aceptar

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. DESTINO VIVIENDA. RESTRICCIONES. CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE.: De conformidad con lo indicado en el Artículo 17 y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones, la VENDEDORA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, se reserva el derecho de requerir a la COMPRADORA, dentro del plazo legal establecido para el cumplimiento de las cargas y obligaciones en el marco legal determinado por la Ley N° 5704 (texto consolidado por Ley N° 6.764), informes de estado de avance que demuestren fehacientemente la evolución y desarrollo de las obras a realizarse. Para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, la COMPRADORA del predio deberá garantizar que al menos un DIEZ POR CIENTO (10%) de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1227 y concordantes del

Lucas P. Escribano Adscripto CABA

Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Nº 5704 (texto consolidado por Ley N° 6.764). La COMPRADORA acepta las restricciones y limitaciones que pudiera tener el inmueble adquirido, establecidas por el Código Urbanístico (CUR).

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS CARGOS. PACTO DE RETROVENTA: De conformidad a lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 16 y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones, la VENDEDORA se reserva el derecho de ejercer el PACTO DE RETROVENTA, el cual deberá ser incluido en la escritura traslativa de dominio, en los siguientes casos: a) si la COMPRADORA no registrara los planos de obra nueva en el plazo de tres años, o, b) si la misma no comenzara a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio. Asimismo, la COMPRADORA se obliga a no enajenar el inmueble ni gravarlo con hipoteca por el plazo de cinco años, salvo expresa conformidad de la VENDEDORA o el organismo que en el futuro la reemplace.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta de los Lotes, se fijó en la suma de U$S 862.600,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), resultante de la Subasta Pública N° 3512, efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el día 14 de febrero de 2024, pagaderos de la siguiente forma: la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta en concepto de seña y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante en doce (12) pagos iguales y consecutivos de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33.-) conforme al cronograma de pago que se detalla a continuación, en PESOS ARGENTINOS de acuerdo a la cotización al tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco Ciudad de Buenos Aires vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco Ciudad de Buenos Aires vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica, el que resulte más beneficioso para el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., conforme al siguiente cronograma: 1-14/03/2025, 2-14/4/2025, 3-14/05/2025, 4-14/06/2025, 5-14/07/2025, 6-14/08/2025, 7-14/09/2025, 8-14/10/2025, 9-14/11/2025, 10-14/12/2025, 11-14/01/2026, y 12-14/02/2026, mediante depósitos que efectuará la COMPRADORA.

QUINTA: PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA: Se deja constancia que, a la fecha, la COMPRADORA abonó: **(i)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (U$S 258.780.-), fue abonada mediante su equivalente en pesos según cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.078, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($278.964.840,00.-) depositada con fecha 17/02/2025; **(ii)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.670.865,55), en concepto de pago de la cuota Número 1, con fecha de depósito 14 de marzo 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.086,50, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada parcialmente, quedando pendiente una diferencia a cancelar de $ 3,62 (pesos argentinos tres con sesenta y dos centavos), constituyéndose el presente en suficiente recibo y formal carta de pago; **(iii)** la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 55.224.367,18), en concepto de pago de la cuota Número 2, con fecha de depósito 14 de abril de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.097,50, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada parcialmente, quedando pendiente una diferencia a cancelar de $ 7,27 (pesos argentinos siete con veintisiete centavos), constituyéndose el presente suficiente recibo y formal carta de pago en legal forma; **(iv)** la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) abonados mediante su equivalente en pesos, de la forma que seguidamente se describe: la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 57.866.079,50) en concepto de pago parcial de la cuota Número 3, con fecha de depósito 14 de mayo de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.155; y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 251.602,77) en concepto de pago de saldo de la cuota Número 1, 2 y 3, con fecha de depósito 16 de mayo de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.155; por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la tercera cuota, constituyéndose el presente suficiente recibo y formal carta de pago en legal forma; **(v)** la suma de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) abonados mediante su equivalente en pesos, de la forma que seguidamente se describe: la suma de PESOS sesenta millones trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y seis ($ 60.381.996-.) en concepto de pago parcial de la cuota Número 4, con fecha de depósito 17 de junio de 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad

de Buenos Aires de $1.205, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 251.595,67) , con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.205; por lo que la VENDEDORA y la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 15.654,40.-) con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $ 1.280.- por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la cuarta cuota; y **vi)** La suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (U$S 50.318,33) que se corresponden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS en concepto de pago de la cuota Número 5, con fecha de depósito 14 de julio 2025, con una cotización del dólar Billete del Banco Ciudad de Buenos Aires de $1.285, por lo que la VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada correctamente la cuota quinta.

SEXTA: CANCELACION ANTICIPADA: la COMPRADORA podrá optar por la cancelación anticipada de cuotas al momento de efectuar el pago de la cuota correspondiente a ese período. Se deja constancia que la cancelación solo podrá hacerse por cuotas enteras y que las cuotas que se abonen anticipadamente serán imputadas a los vencimientos correspondientes a las últimas cuotas del cronograma de pago teniendo en cuenta la cantidad de cuotas que se pretenden cancelar, entendiéndose que, por ejemplo, si la COMPRADORA adelantara una cuota está será imputada a la N° 12 del cronograma y así sucesivamente teniendo en cuenta la cantidad de pagos que se pretende adelantar.

SEPTIMA: POSESION. La VENDEDORA en este acto entrega la posesión del lote descripto en la cláusula PRIMERA con carácter revocable hasta la completa y correcta ejecución de las obligaciones a su cargo y la COMPRADORA declara que lo recibe a su entera satisfacción, en el estado de ocupación, condiciones estructurales, restricciones existentes y estado de conservación en que se encuentra por haberlo visitado con antelación al presente contrato de compraventa, sin reservarse ninguna acción de carácter civil o de cualquier otra índole en contra de la VENDEDORA.

OCTAVA: ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO GASTOS: La escritura traslativa de dominio se otorgará ante los Escribanos (titular o adscriptos) del Registro Único de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- previo pago de la totalidad del precio de venta, de los gastos, honorarios, impuestos, contribuciones, tasas y demás servicios aplicables a la presente venta, incluyendo aquellos relacionados con la escritura traslativa de dominio, todo lo cual será a cargo de la COMPRADORA.

NOVENA: CONDICIONES DE VENTA: Se deja constancia que la venta del inmueble objeto del presente será realizada ad corpus, en el estado de ocupación, condiciones estructurales y de conservación en que se encuentra, y bajo las condiciones impuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, lo determinado por la Ley N° 5.704 (texto consolidado por Ley N° 6.764), leyes locales y nacionales vigentes que rijan los destinos y condiciones de los mismos, renunciando expresamente en forma irrevocable la COMPRADORA a invocar la garantía de evicción y vicios redhibitorios con relación a los inmueble adquiridos, de lo que se dejará constancia en la escritura traslativa de dominio.-

DECIMA: FALTA DE CUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la COMPRADORA ya sea en el pago del precio y/o en cualquier otra que estuviese a su cargo implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la VENDEDORA podrá optar por:

a) Exigir el cumplimiento específico de la obligación a cargo de la COMPRADORA, con más un interés moratorio diario igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a treinta (30) días que cobre el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, se devengará conjuntamente con dicho interés, a partir de la semana de retraso y en concepto de cláusula penal, una multa semanal equivalente a medio punto porcentual (0,5%) a calcularse sobre el saldo impago.
b) Resolver la venta, lo que será notificado a la COMPRADORA, pudiendo la VENDEDORA retener, en concepto de cláusula penal sustitutiva de otra indemnización por daños y perjuicios, la suma resultante de la ejecución de la garantía dispuesta en el artículo 6º del pliego de la licitación.
c) Ejecutar la garantía constituida conforme cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMOPRIMERA: GRAVÁMENES: El inmueble se vende libre de todo embargo, gravamen o afectación real al día de su escrituración, ello sin perjuicio de los cargos estipulados en el presente. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás servicios que se generen quedarán a cargo de la COMPRADORA, a partir de la fecha de suscripción del presente Boleto de Compraventa.

DECIMOSEGUNDA: DOMICILIOS: Quedan constituidos para todas las notificaciones extrajudiciales los domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio, donde resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas, dejando constancia que las notificaciones judiciales cursadas a la Corporación Buenos Aires Sur deberán ser efectuadas en Uruguay Nº 458 Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.764).

DECIMATERCERA: TRIBUNALES COMPETENTES: En caso de controversias en relación al presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
Presidente
Corporación Buenos Aires Sur S.A.U.

Firma certificada por escritura 21 de fecha 18 de Julio de 2025, pasada al folio 34, Protocolo B del Registro única notarial de la ciudad de Buenos Aires. Conste.-

Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA



ANEXO I

Antecedentes Normativos y Administrativos:

(i) Que mediante la Ley N° 5.704 del año 2016, texto consolidado por Ley N° 6.764, los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los Artículos 2° y 3° de dicha ley se declararon innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se dispuso la transferencia al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur para su enajenación.

(ii) Que los lotes objeto del presente boleto de compraventa, se encuentran en el Polígono cuya desafectación fue dispuesta por la referida Ley.

(iii) Que la Ley 5.704 estipuló, asimismo, que los inmuebles podían ser vendidos a partir del mes de enero de 2018, estableciéndose que para el caso en que el destino de los mismos sea de vivienda, el comprador del predio debe garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de dichas viviendas, sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1.227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8.

(iv) Que asimismo se estableció que el Banco Ciudad de Buenos Aires debía realizar la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos.

(v) Que el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., o el organismo que en el futuro la reemplace, debía incluir en la escrituras traslativas de dominio, una cláusula en la que se establezca a su favor un PACTO DE RETROVENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 1163, 1166 y 1167 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación a fin que pueda ejercer los derechos emergentes de dicho pacto, si el comprador no registrara los planos de obra nueva en el plazo de tres años o comenzara a ejecutar las obras proyectadas en el inmueble en cuestión, en un plazo de cinco años desde la escritura traslativa de dominio, de acuerdo a las condiciones que al respecto establezca la reglamentación. Asimismo, el adquirente se obliga a no enajenar el inmueble ni gravarlo con hipoteca por el plazo de cinco años, salvo expresa conformidad de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. o el organismo que en el futuro la reemplace.

(vi) Que a través del Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2025-32-GCABA-CBAS, de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2025-05476131-GCBA- CBAS, que contiene las pautas que rigió el proceso de subasta pública, simple y electrónica para la enajenación individual de los lotes, en el sitio web https://subastas.bancociudad.com.ar, cuya identificación y detalle obran en IF-2025-05808681-GCABA-CBAS del EX-2024- 46765255-GCABA-CBAS.

(vii) Que el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2025-05476131-GCBA-CBAS estableció que la subasta estaría sujeta a la posterior aprobación por parte del Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., que dictará a tales efectos el acto administrativo pertinente.

(viii) Que se dispuso como precio base para la enajenación de los lotes 1 a 10 que componen la Manzana 123K, objeto de la subasta, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (U$S 862.581,85.-).

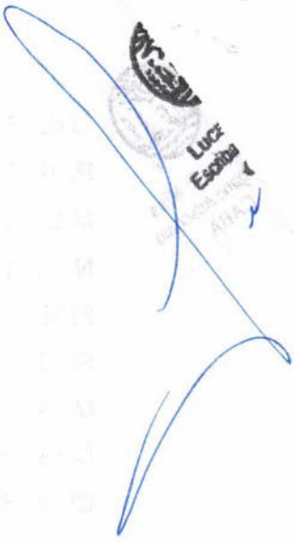
(ix) Que a su vez, en el Pliego de Bases y Condiciones estableció como requisito para la inscripción en la subasta, que los interesados debían detallar la información que los identifique, presentar la documentación descripta en el ANEXO I, II y III, y constituir una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio base, conforme los lineamientos previstos en el Artículo 6° del referido Pliego.

(x) Que, con fecha 14 de febrero de 2025, y mediante la plataforma establecida, se celebró la subasta pública, simple y electrónica Nro. 3512 de los lotes de terreno identificados como 1 a 10 que componen la Manzana 123K, resultando adjudicataria la empresa OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (U$S 862.600).

(xi) Que mediante Acta de Directorio N° 4 de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la subasta pública, simple y electrónica N° 3512 con relación a los siguientes lotes de terreno: **A)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 1. Partida 99976-05. Matrícula FRE1-95296; **B**) CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 2. Partida 99977-01. Matrícula FRE 1-95297; **C)** CALLE A CEDER y CALLE A CEDER CUATRO MIL CUATROCIENTYOS SESENTA entre CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 3. Partida 99978-08. Matrícula FRE 1-95298; **D)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 4. Partida 99979-04. Matrícula FRE 1-95299; **E)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR 5. Partida 99980-02. Matrícula FRE 1-95300; **F)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 6. Partida 99981-09 Matrícula FRE 1- 95301; **G**) CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO entre

Lucas P. Miss
Ibano Adscripto
CABA

CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 7. Partida 99982-05 Matrícula FRE 1- 95302; **H)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 8. Partida 99983-01. Matrícula FRE 1- 95303; **I)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, esquina CALLE A CEDER sin número. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 9. Partida 99984-08. Matrícula FRE 1- 95304; **J)** CALLE A CEDER número CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO entre CALLE A CEDER y CALLE A CEDER. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 68 MAN. 123 K PAR. 10. Partida 99985-04 Matrícula FRE 1-95305, siendo adjudicados todos ellos a la empresa OLYMPIA DEVELOPMENT S.A. por un monto total de USD 862.600,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS).



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
Buenos Aires Ciudad
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA

N 000000808

FOLIO 37 – PROTOCOLO "B" – PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO VEINTIUNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes julio de dos mil veinticinco, ante mí, Escribano Autorizante, se presentan **Santiago LÓPEZ MEDRANO**, argentino, casado, nacido el 16 de mayo de 1975, DNI 24.662.403, CUIL 20-24662403-9, que se domicilia en Intendente Francisco Rabanal 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **María Mercedes ROCA CORSO**, argentina, casada, nacida el 29 de octubre de 1967, DNI 17.976.526, CUIL 27-17976526-3, domiciliada en Camino del Golf y Camino de Los Flamencos sin número, Maldonado, Republica Oriental del Uruguay; ambos mayores de edad, a quienes conozco personalmente. **INTERVENCIÓN: 1)** Santiago López Medrano interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Unipersonal que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de **"CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U."** CUIT 30-70740071-0, con domicilio en Intendente Francisco Rabanal 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya representación manifiesta vigente y acredita con la siguiente documentación, donde surgen facultades suficientes: Escritura Pública de Adecuación y Aumento de Capital número 486, de fecha 27 de agosto del 2024, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Francisco Lartirigoyen, al folio 1688, y Escritura Complementaria otorgada por Escritura Pública número 631 del 17 de octubre de 2024, pasada ante Escribano Francisco Lartirigoyen al folio 2269, del registro 250 a su cargo, ambas

inscriptas en la Inspección General de Justicia, con fecha 4 de noviembre de 2024, bajo el número 20.202, del Libro 119, Tomo de Sociedades por Acciones, de la que surge que dicha sociedad es continuadora de "Corporación Buenos Aires Sur S.E.". 2) Asimismo la sociedad Corporación Buenos Aires Sur S.A.U actúa en su carácter de fiduciaria del **"FIDEICOMISO CORPORACION BUENOS AIRES SUR SE"**, C.U.I.T. 30-70789399-7, constituido por Escritura Pública número 893, del 14 de diciembre de 2001, pasada ante el citado Escribano Gaitán, al folio 5077 del registro 1481 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Contratos de Fideicomisos, el 5 de julio de 2016, bajo el número RL-2016-16751894-DGEGRAL, cuya primera copia, donde surgen facultades suficientes, tengo a la vista para este acto. 3) Por su parte, María Mercedes Roca Corso, interviene en su carácter de apoderada de **OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.**, CUIT 30-71665046-0, con domicilio en Moreno 502, oficina 517 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya representación manifiesta vigente y acredita conforme Poder General Amplio de Administración y Disposición, formalizado por Escritura Pública 40 de fecha 30 de enero de 2020, pasado ante el escribano de esta ciudad Gabriel R. Burgueño al folio 156 del Registro 1927 a su cargo, del que surge: (i) Que la sociedad se inscribió originalmente en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de octubre de 2019, bajo el número 21917 del Libro 97, Tomo de Sociedades por Acciones, y (ii) que la apoderada cuenta con facultades suficientes para éste acto. Toda la documentación

relacionada en original tengo a la vista para este acto, la referida en el punto "1" se encuentra agregada al folio 2 del Protocolo B correspondiente al año 2025 del presente Registro, mientras que la referida en los puntos "2" y "3" agrego en copia autenticada a la presente. Y los comparecientes, en virtud de la representación aludida, DICEN: Que requieren de mí, Escribano Autorizante, la certificación de sus firmas que en este acto estampan en mi presencia en el documento que pone de manifiesto correspondiente a un Boleto de Compraventa. LEO esta escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. Santiago LÓPEZ MEDRANO.- María Mercedes ROCA CORSO.- ANTE MI.- HAY UN SELLO.- Lucas Patricio KISS.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 37, protocolo "B" de este Registro Único Notarial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de mi adscripción.- **PARA CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.A.U.**, expido **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N000000808 al presente, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.-

Lucas P. Kiss
Escribano Adscripto
CABA

N 000000809

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Informe de Dominio (90 días hábiles desde su emisión)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DATOS DEL PROFESIONAL

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Formulario Datos del Profesional

Datos del profesional
Nombre: Mario Roberto
Apellido: Alvarez
CUIT: 20120768604
Mail: malvarez@mraya.com.ar
Teléfono: 1140742770

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Términos y Condiciones

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Términos y Condiciones

Terminos y Condiciones
El uso de la Plataforma TAD implica que el Usuario TAD conoce y acepta los Términos y Condiciones establecidos mediante Resolución N° 521-SECLYT-2015 y su Anexo, el funcionamiento de la Plataforma TAD y las implicancias de todos los actos que fueran efectuados a través de aquélla.
Declaro que todos los datos consignados son correctos, verídicos y cumplen con los requisitos establecidos por el Código de Edificación (Ley N° 6100 y su modificatoria, Ley N° 6438) y sus correspondientes Reglamentaciones.
Acepto que en caso de no cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en los Reglamentos Técnicos, el trámite será desestimado y deberá presentar nuevamente la información completa.
Acepto que notificaré a la brevedad las modificaciones que pudieran surgir en los datos presentados.
Terminos y Condiciones: Si

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CPAU consejo profesional de arquitectura y urbanismo

25 de mayo 482 C1002ABJ Buenos Aires
Tel.: 5238-1068 Email: servicios@cpau.org

De conformidad con lo dispuesto para la iniciación de expedientes sujetos a la jurisdicción de la Dirección G
Fiscalización de Obras y Catastro, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
(LEY N° 962, Art. N° 2.1.2.2.) el

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.....

CERTIFICA QUE:

APELLIDO Y NOMBRE	TITULO	MATRICULA N
ALVAREZ, MARIO ROBERTO	*Arquitecto*	*15924*

PRIMERO: Está Inscripto y en condiciones de ejercer las funciones atinentes a su título.

SEGUNDO: Ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes a la fecha.

TERCERO: El Profesional responsable desempeñará las siguiente tareas:

PROYECTO
Proyecto

RETP:2880652

DOCUMENTO CERTIFICADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

para el COMITENTE:*Alejandro Ginevra / OLYMPIA DEVELOPMENT SA*

En el inmueble / predio / fracción sito en:*23 DE JUNIO (4555/4555) - DEMIDDI, ALBERTO (4410/4460) - ZUBIAUR, JOSE BENJAMIN (4524/4548) U.F: Localidad:Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-*

Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467
Buenos Aires - Argentina

23/02/2026

IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Interviene por el CPAU

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Encomienda Profesional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	milena.comas@maderoharbour.com
Teléfono de Contacto	1130979450
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---
Nombre y Apellido del Interviniente	---

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Presentación Ciudadana TAD

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Presentación Ciudadana

Datos Solicitante

Nombre y Apellido	
Nombre	---------
Apellido	---------
Razón Social	OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL/CDI	30716650460
Email de Contacto	marisatodoroff@yahoo.com.ar
Teléfono de Contacto	44315123
Sexo	
Tipo de Documento	
Número de Documento	---------

Domicilio Constituido

Dirección	MORENO 502
Piso/Depto	517
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1091

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2026

Sr. Director General

Dirección General de Interpretación Urbanística

CALLE: **23 de Junio Nº 4555 Esq. Alberto Demiddi Nº 4410/40/60 Esq. Boulevard Olímpico José B. Zubiau Nº 4524/48**

UNIDAD DE EDIFICABILIDAD: **U56**

Nomenclatura catastral: **Circ. 001 – Secc. 068 – Manz. 123K – Parc. B**

MOTIVO: SOLICITUD DE:

- **Consulta no Obligatoria de Capacidad Constructiva Adicional Proyecto Emisor**

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, **Arq. Mario Roberto Alvarez, Matricula CPAU 15924 CAT 1º,** en su carácter de profesional responsable y **OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.** en su carácter de propietario de la finca de la referencia, se dirigen al vuestra Autoridad de Aplicación a fin de solicitar el Estudio Previo y posterior determinación de la Capacidad Constructiva Adicional de Proyecto Emisor de la Parcela B a través de una Consulta no Obligatoria.

El Proyecto propuesto se emplaza dentro de una manzana conformada actualmente por 10 parcelas, donde se realizará una unificación y redistribución de las mismas, quedando conformada la manzana por dos parcelas, denominadas provisoriamente como Parcela A y Parcela B.

En la denominada Parcela B se proyecta un Edificio destinado a Vivienda Colectiva y Gimnasio, desarrollado en 1 Subsuelo, Planta Baja y 9 Pisos.

El Proyecto en cuestión posee las siguientes superficies:

Superficie de Terreno: 2700m2

Superficie a Cubierta destinada a Vivienda Colectiva: 20075m2

Superficie a Semicubierta destinada a Vivienda Colectiva: 2616m2

Superficie a Descubierta destinada a Vivienda Colectiva: 2774 m2

Superficie a Cubierta destinada a Gimnasio: 557m2

Superficie a Semicubierta destinada a Gimnasio: 52m2

Forman parte esta presentación los siguientes documentos:

- Boleto de Compraventa
- Estatuto
- Planos de Proyecto Propuesto
- Memoria Descriptiva
- Renders

El objeto del presente Expediente es obtener la determinación de la Capacidad Constructiva Adicional del Proyecto Emisor para la parcela denominada B.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a nuestra solicitud, saludan al Sr. Director General, muy atentamente.

PROPIETARIO	PROFESIONAL
…….	……..
OLYMPIA DEVELOPMENT S.A.	**ARQ. MARIO ROBERTO ALVAREZ**
Alejandro Ginevra	MAT: C.P.A.U. 15924 CAT. 1º
DNI: 16.335.807	CUIT: 20-12076860-4
CUIT: 30-71665046-0	

MARIO ROBERTO ALVAREZ Y ASOCIADOS
ALVAREZ - BERNABO - SABATINI

OLYMPIA DEVELOPMENT

Parcelas A y B

Olympia es un proyecto residencial que forma parte de un proceso de renovación urbana en el sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implantado en una manzana completa del barrio de Villa Soldati, cuya intervención surge de un proceso de unificación y subdivisión parcelaria que da lugar a dos unidades de gestión (Parcela A y Parcela B). Esta estrategia permite un desarrollo urbano acelerado de dos edificios que funcionan como un conjunto integrado de cuatro fachadas activas, garantizando una interacción 360° con el entorno y consolidando el proyecto como un hito barrial que se realza de sus vecinos.

La propuesta pone en valor un sector subutilizado mediante una arquitectura de líneas puras y marcada horizontalidad. La continuidad de bandas blancas envuelve el conjunto, aportando identidad y elegancia. Sus esquinas curvas eliminan rigideces, mientras que la vegetación en balcones introduce naturaleza, escala humana y sofisticación residencial. Un diseño que marcará un antes y un después a partir de poder desarrollar una manzana completa.

El corazón del proyecto es un gran patio central concebido como pulmón paisajístico y espacio de contemplación. Lejos de ser un patio técnico, este vacío urbano asegura iluminación natural y ventilación cruzada para las unidades funcionales. En planta baja, una mixtura de usos con locales comerciales dinamiza el tejido barrial, mientras que hacia el interior alberga amenidades y expansiones vinculadas al patio. Los niveles superiores ofrecen unidades de 1, 2 y 3 ambientes con amplios balcones.

La operatividad del conjunto se resuelve mediante cuatro núcleos estratégicos de circulación vertical que incluyen ascensores para camillas, escaleras de emergencia presurizadas y servicios comunes como *laundry* y bicicleteros. Bajo el nivel cero, una infraestructura robusta de estacionamientos de gran capacidad, áreas técnicas y logística operativa que permite que la superficie visible sea exclusivamente ciudad, paisaje y arquitectura.

GNV y la reconversión urbana.

+54 11 5236 6830 | Docks - Complejo Al Rio | Bs.As - Argentina
WWW.MRAYA.COM.AR
IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Olympia se inscribe en la tradición de GNV Group de intervenir territorios estratégicos y transformarlos en polos de calidad urbana. No es un desarrollo aislado, es parte de una visión de largo plazo: regenerar, densificar con criterio, elevar estándares y crear valor urbano. GNV no construye edificios, construye una ciudad futura. Una práctica que junto al estudio MRA+A se compromete, entendiendo que cada proyecto es una oportunidad para proyectar, con el propósito de contribuir a ciudades más humanas, resilientes y vibrantes.

Hoja Adicional de Firmas
DOCUMENTO IMPORTADO CON FIRMA MIXTA

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Memoria descriptiva aclarando el motivo de la solicitud (en formato .pdf)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Providencia

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGIUR-03

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita adjuntar plano de anteproyecto en escala 1:100.
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10173462-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-20232891-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	sgarcia@llyasoc.com
Teléfono de Contacto	1161476523
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---
Nombre y Apellido del Interviniente	---

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Informe

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita que la documentación presentada sea incorporada en escala 1:100, a los efectos de posibilitar el correcto estudio de la propuesta.
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10173472-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-25790097-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Constancia de apoderamiento

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido	Alejandro Ginevra
Nombre	Alejandro
Apellido	Ginevra
Razón Social	---
CUIT/CUIL/CDI	20163358078
Email de Contacto	sgarcia@llyasoc.com
Teléfono de Contacto	1161476523
Sexo	M
Tipo de Documento	DU
Número de Documento	27926436

Domicilio Constituido

Dirección	RAWSON DE DELLEPIANE, ELVIRA AV. 550
Piso/Depto	0/o
Provincia	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad	CIUDAD DE BUENOS AIRES
Código Postal	1107
Teléfono	53548020

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente	---
Nombre y Apellido del Interviniente	---

Detalle de la Solicitud

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Plano

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Plano de Anteproyecto en escala 1:100

Documento Embebido TAD

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Constancia de Consulta del Expediente: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se deja constancia de la consulta del expediente sin suspensión del plazo: EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: SUBSANACION sobre expediente EX-2026-10173550- -GCABA-DGIUR

Motivo: Se solicita ajustar la propuesta, adecuándola a la altura establecida para su Urbanización Determinada.
Enviado a TAD para SUBSANACION de:

- Subsanación de documentación FFCC:
  - PLANO-2026-10173497-GCABA-DGIUR

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Notificación al ciudadano

Motivo: Notificación

Se han notificado los siguientes documentos:

IF-2026-32768463-GCABA-DGIUR

Usuarios notificados:

Razón social: OLYMPIA DEVELOPMENT S.A
CUIT/CUIL: 30716650460

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-10173550-GCABA-DGIUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.

Maria Victoria Gaytan
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35029432-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30479907-GCABA-DGCCN – Legislatura - Solicitud de informe

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución registrada bajo el Nº 225/2026, mediante la que se solicita informar a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la presente, sobre puntos referidos al instrumento denominado “Capacidad Constructiva Adicional”, previsto en el Título 10 “Instrumentos de Desarrollo Territorial y Programas de Actuación Urbanística”, artículo 10.1 del Código Urbanístico, y reglamentado mediante Decreto N.º 129/25 (INLEG-2026-30480202-GCABA-DGCCN).

En ese sentido, a través de la Providencia PV-2026-30675907-GCABA-DGASJU (orden 7), esta instancia dio intervención al área requerida.

Al respecto, la Dirección General de Interpretación Urbanística dependiente de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, se expidió mediante Informes IF-2026-34758021-GCABA-DGIUR, IF-2026-34758021-GCABA-DGIUR y IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR, obrantes a orden 10, 11 y 12 de las presentes actuaciones.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Atte.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 16:40:49 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 16:40:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35444779-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30479907-GCABA-DGCCN - Res 225/2026 - Informes en relación con el instrumento denominado "Capacidad Constructiva Adicional", previsto en el Título 10 "Instrumentos de Desarrollo Territorial y Programas de Actuación Urbanística"

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-34758021 GCABA-DGIUR, IF-2026-34758140-GCABA-DGIUR e IF-2026-34758263-GCABA-DGIUR, se comunica que la Resolución 225/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-35029432-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 16:34:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 16:34:39 -03:00